ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once, en las Oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en Colón y 19 Proyectadas (1° División de Infantería - ex RI 14), siendo las catorce horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1811/2011 de fecha 08/11/2011: Abog. Adriana Agüero, de la Dirección Jurídica y la Lic. Carmen Núñez, del CENADI, a los efectos de analizar la oferta presentada correspondiente al Llamado en la Modalidad de contratación Directa N° 10 Adquisición de Pólizas de seguros para los vehículos de la institución, para uso del INDI, con ID N° 217472 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py) y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, Contrataciones Públicas.-

En primer lugar se da inicio a la reunión verificándose los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que serán objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Acta de Apertura de Ofertas
b) Planilla de Comparación de Precios
c) Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP)
d) Ofertas presentadas por las empresas:

- **SANCOR SEGUROS.**
- **GRUPO GENERAL DE SEGRUSOS S.A.**
- **ASEGURADORA DEL SER S.A.**
- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Prosiguiendo con el acto formal, y considerando los documentos remitidos se puede observar que la Disponibilidad Presupuestaria con la que cuenta la institución, es inferior a los montos ofertados por las empresas que se han presentado a esta licitación. Según la CDP, la institución cuenta con un presupuesto de 38.000.000 Gs., que al ser confrontados con la planilla de Comparación de Precios remitida por la UOC, se observa que las ofertas van de 66.825.000, 56.250.000, 39.725.000 y 38.995.000; los cuales superan a los fondos con los que cuenta la institución.

Por lo tanto, en atención al **Artículo 27 de la Ley 2051/03 que establece: *COMITÉS DE EVALUACIÓN***

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…..

Y considerando lo establecido en el Art. 30, inc. c) que copiado textualmente dice:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, ***por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. ….***

Salvo mejor parecer, este comité decide por unanimidad, recomendar a la máxima autoridad se declare desierto el Llamado en la Modalidad de contratación Directa Nº 10, Adquisición de Pólizas de seguros para los vehículos de la institución, para uso del INDI, con ID Nº 217472, en atención a lo establecido en el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el párrafo tercero textualmente dice: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.-------

Siendo las 15:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.----------

Abog. Adriana Agüero.
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Carmen Núñez
Miembro del Comité de Evaluación